DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

6113

DECRETO 178/2018, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre, y a los efectos del cumplimiento de los trámites de formalización en el mismo requeridos, por entender que el Real Decreto 1434/2018, de 7 de diciembre, recoge en sus mismos términos el Acuerdo del Pleno de la citada Comisión de 26 de noviembre de 2018, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo, el presente Decreto tiene por objeto, de una parte, aprobar dicho Acuerdo y su publicación, y de otra, adscribir los medios materiales transferidos.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno previa aprobación de la Presidencia y deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobar el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 26 de noviembre de 2018, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo, en los términos establecidos por el Real Decreto 1434/2018, de 7 de diciembre, ordenando la publicación íntegra del citado Real Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2.– Las funciones y servicios transferidos, junto con sus medios materiales, quedan adscritos al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

ANEXO AL DECRETO 178/2018, DE 11 DE DICIEMBRE

REAL DECRETO 1434/2018, DE 7 DE DICIEMBRE, DE TRASPASO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE FERROCARRILES Y TRANSPORTE FERROVIARIO EN RELACIÓN CON LAS LÍNEAS FERROVIARIAS BASURTO HOSPITAL-ARIZ E IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO

La Constitución en su artículo 149.1.21.ª dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Por su parte según el artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en materia de ferrocarriles y transportes terrestres. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12.9, le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en materia de ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo entre los fines de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, declarados en su artículo 2, se hallan, entre otros, garantizar un sistema común de transporte ferroviario en el territorio del Estado y facilitar el desarrollo de la política europea común de transporte ferroviario, favoreciendo la interconexión y la interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios de transporte.

El artículo 4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, establece que, desaparecidos los motivos de interés general que justificaron la inclusión de una determinada infraestructura ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General, la misma podrá ser traspasada a la comunidad autónoma respectiva mediante el correspondiente expediente resuelto por el Consejo de Ministros.

En consecuencia y conforme al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional 124/2016, de 23 de junio, procede el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo por haber quedado excluidas de la Red Ferroviaria de Interés General.

Por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, se transfirieron al Consejo General del País Vasco las competencias sobre establecimiento, organización, explotación e inspección de los ferrocarriles.

Finalmente la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco adoptó, en su reunión del día 26 de noviembre de 2018, el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo, que se eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobación del Acuerdo de la Comisión Mixta.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 26 de noviembre de 2018, y que se transcribe como Anexo de este Real Decreto.

Artículo 2.– Ampliación de funciones y servicios.

En consecuencia quedan traspasados las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo, según figura en el Acuerdo de la Comisión Mixta y en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.– Efectividad de la ampliación.

El traspaso será efectivo a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia el día siguiente al de su publicación.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública,
MERITXELL BATET LAMAÑA.

ANEXO AL REAL DECRETO 1434/2018, DE 7 DE DICIEMBRE

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

D. Jorge García Carreño y D.ª Begoña Pérez de Eulate González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco, celebrado el día 26 de noviembre de 2018, se adoptó un Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución en su artículo 149.1.21.ª dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Por su parte según el artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en materia de ferrocarriles y transportes terrestres. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12.9, le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en materia de ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo entre los fines de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, declarados en su artículo 2, se hallan, entre otros, garantizar un sistema común de transporte ferroviario en el territorio del Estado y facilitar el desarrollo de la política europea común de transporte ferroviario, favoreciendo la interconexión y la interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios de transporte.

El artículo 4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, establece que, desaparecidos los motivos de interés general que justificaron la inclusión de una determinada infraestructura ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General, la misma podrá ser traspasada a la comunidad autónoma respectiva mediante el correspondiente expediente resuelto por el Consejo de Ministros.

En consecuencia y conforme al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional 124/2016, de 23 de junio, procede el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo por haber quedado excluidas de la Red Ferroviaria de Interés General.

Por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, se transfirieron al Consejo General del País Vasco las competencias sobre establecimiento, organización, explotación e inspección de los ferrocarriles.

Finalmente la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sobre las bases de estas previsiones normativas procede formalizar el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de transporte por ferrocarril en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1) La Comunidad Autónoma del País Vasco asume el ejercicio de las funciones y servicios que viene desarrollando la Administración del Estado en relación con la administración y los servicios ferroviarios correspondientes relativos a las líneas Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo.

2) Las funciones que asume la Comunidad Autónoma del País Vasco comprenden la regulación, planificación, gestión, coordinación e inspección de dichos servicios, y, en particular, las funciones relativas a la gestión de la seguridad en la circulación ferroviaria en las líneas señaladas.

3) La asunción de dichas funciones por parte de la Comunidad Autónoma deberá garantizar el acceso a las líneas transferidas y estaciones incluidas en las mismas por parte de cualquier operador que necesite utilizar unas u otras para prestar servicios ferroviarios en la Red Ferroviaria de Interés General del Estado.

C) Fórmulas institucionales de cooperación.

1) A los efectos de asegurar la necesaria coordinación de los órganos competentes de la Administración del Estado con los de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ambas Administraciones podrán celebrar convenios de colaboración que faciliten la cooperación y la actuación conjunta en la prestación de los servicios ferroviarios en las materias que resulten convenientes.

2) La cooperación prestará especial atención a facilitar la conexión entre estas infraestructuras ferroviarias y la Red Ferroviaria de Interés General, fomentando la interoperabilidad entre las diferentes redes. Asimismo determinará las cuestiones relativas a la regulación del tráfico y el mantenimiento de las instalaciones de seguridad.

D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1) Quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad y explotación de los bienes, así como los derechos y obligaciones que correspondan, por razón de las funciones y servicios que se traspasan y en los términos que se recogen en la relación número 1.

Este traspaso queda condicionado al cumplimiento de las previsiones normativas establecidas y aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

La Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias suscribirán el instrumento jurídico pertinente que tenga por objeto la determinación de la obligación de la regulación del tráfico, del mantenimiento de las instalaciones de seguridad y cualesquiera otros aspectos necesarios en el espacio comprendido entre el Punto Kilométrico 0/000 a partir del cual se traspasan las líneas y el Punto Kilométrico en el que se sitúa la señal avanzada de entrada a las estaciones.

En todo caso, las estaciones de Basurto e Irauregi se mantendrán en la Red Ferroviaria de Interés General, si bien, los servicios promovidos por la Comunidad Autónoma Vasca que circulen por la infraestructura transferida con origen o destino en ambas estaciones podrán acceder y estacionar en las mismas, así como emplear el tramo de línea férrea que sea preciso para garantizar

el acceso y operación en ellas, siendo necesario un acuerdo entre los administradores de infraestructura para garantizar la oportuna cooperación en las actividades de tráfico.

Considerando la cotitularidad de la estación de Lutxana y su afectación al servicio público de la Red Ferroviaria de Interés General del Estado y de las líneas ferroviarias que se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante convenio a suscribir entre ambas Administraciones se establecerá el régimen de cotitularidad y de gestión conjunta de la citada estación, atendiendo, entre otros criterios, al porcentaje de circulaciones que opere en cada una de las infraestructuras.

2) El traspaso de los activos derivados del Convenio firmado entre Ministerio de Fomento, FEVE, Diputación Foral de Bizkaia, Ayuntamiento de Bilbao, Bilbao Ria 2000, de fecha 17 de junio de 2010, se condiciona suspensivamente al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo, a la liquidación del mismo y a la posterior entrega de las obras previamente recepcionadas por ADIF a la Comunidad Autónoma del País Vasco, entrega que se realizará dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del presente Acuerdo.

3) En el plazo de tres meses desde la fecha de entrada en vigor del real decreto por el que se aprueba este Acuerdo, se firmarán, en su caso, las correspondientes actas de entrega y recepción.

4) En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en la citada relación, se llevará a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

5) La Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en la posición jurídica ostentada hasta ahora por el Estado como consecuencia de su titularidad sobre las líneas ferroviarias referidas. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado mantendrá a su cargo todas las obligaciones y derechos que resulten exigibles hasta la fecha de efectividad del traspaso.

E) Créditos presupuestarios afectados por el traspaso.

El coste total anual a nivel estatal asociado al presente traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ejercicio de 2018, se recoge en la relación número 2.

F) Entrega de documentación y expedientes.

La entrega de la documentación y expedientes de las funciones y servicios que se traspasan se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del real decreto por el que se aprueba este Acuerdo.

G) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo.

Y para que conste se expide la presente certificación en Bilbao, a 26 de noviembre de 2018. Los Secretarios de la Comisión Mixta, D. Jorge García Carreño y D.ª Begoña Pérez de Eulate González.

RELACIÓN NÚMERO 1

BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Se traspasa a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad de las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz entre el PK 0/000 y PK 7/906 e Irauregi-Lutxana-Barakaldo entre el PK 0/000 y PK 5/810.

Ambas administraciones y, en su caso, sus respectivos administradores ferroviarios, establecerán las condiciones de circulación de las que se derivarán la gestión y la operación, teniendo en cuenta que en el caso de la estación de Basurto-Hospital, el punto de conexión de líneas será el PK 1/236 (baliza ASFA) y en el caso de la estación de Irauregi, el punto de conexión de línea será el PK 0/020.

En tanto se establecen las citadas condiciones de circulación, ADIF mantendrá transitoriamente la gestión de las líneas desde el inicio de los tramos transferidos hasta el punto kilométrico correspondiente a la baliza ASFA relacionada con las señales de avanzada de las estaciones de Basurto Hospital y de Irauregi, ubicadas respectivamente en el PK 1/507 de la línea Basurto Hospital-Ariz y en el PK 1/748 de la línea Irauregi-Lutxana-Barakaldo.

ANEJO I

ACTIVOS.

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	km INICIAL	km FINAL	SUELO (m^2)		SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m^2 construidos) EDIFICACIONES			COD. TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO / ESTACION TERMINAL	TIPO INMOVILIZADO CONTABLE	CÓDIGO DE ACTIVO	CÓDIGO ESTACION / TERMINAL
				RECINTO (trazado vía)	RECINTO ESTACIÓN	ESTACIÓN	VIVIENDAS	OTROS					
Unidad de Inventario 24.01.0840	Bilbao	0/000	0/386	152	2929*								
Unidad de Inventario 24.04.0010	Bilbao	0/386	4/290	44.857									
Unidad de Inventario 24.04.0020	Arrigorriaga	4/290	5/127	3.638									
Unidad de Inventario 24.04.0030	Basauri	5/127	7/131	13.572									
Unidad de Inventario 24.04.0040	Basauri	7/131	7/906		20.294								
Túnel	Arrigorriaga y Basauri	4/653	5/264										
Edificio. U.I. 24.04.0010. Casilla de la Peña	Bilbao	3/390					77		087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Edificios	002110012324	
Edificio. U. I. 24.04.0010. Caseta	Bilbao	3/400						31	087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Edificios	002110012326	
Edificio. U.I. 24.04.0040. Est. Mercancias	Basauri	7/748				156,40							
Cuarto de contadores. U.I. 24.04.00100	Basauri	7/996						5		TERMINAL DE ARIZ	Edificios	002111027389	05713
Caseta de via y obras. U.I. 24.04.00100	Basauri	7/384						12,67		TERMINAL DE ARIZ	Edificios	002111027919	05713
CASETA VESTUARIO FEMENINO										TERMINAL DE ARIZ	Edificios	002111027914	05713
Unidad de Inventario 24.01.0765	Alonsotegi	0/000	0/567	299	9228**								
Unidad de Inventario 39.01.1276	Alonsotegi	0/567	1/019	7.120									
Unidad de Inventario 39.01.1278	Barakaldo	1/019	4/772	71.048									
Unidad de Inventario 39.01.1280	Barakaldo	4/772	5/810		38.819								
Unidad 39.01.1276. Edificio de locales.	Barakaldo	1/800						83					
Unidad 39.01.1278. Bloque de viviendas	Barakaldo	4/363	4/387				200,30						
Unidad 39.01.1280. Bloque de viviendas.	Barakaldo	4/910					444						
Aguada	Barakaldo	5/175						19					
ESTACIÓN DE ARIZ/AZBARREN: ENCLAVAMIENTO ELÉCTRICO INICIO: 7/258 FINAL: 8/410		7/258	8/410						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Instalaciones de señalización	002120515097	
PASO A NIVEL BASKONIA N.º 4 PK 6/009		6/009							087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Instalaciones de señalización	002120515276	
5 EMISORAS LUCHANA,ARIZ									087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Instalaciones de telecomunicación	002120818762	
RED DE COMUNICACIÓN VÍA RADIO TRAMO BASURTO - ARIZ/AZBARREN INICIO: 0/000 FINAL: 8/410		0/000	8/410						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Instalaciones de telecomunicación	002120818831	
RAMAL BASURTO - ARIZ/AZBARREN: INSTALACIONES TELEFÓNICAS INICIO: 0/000 FINAL: 8/410		0/000	8/410						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Instalaciones de telecomunicación	002120821064	
PUENTE ECHE-ERRE PK. INICIO 2/868		2/868							087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120022965	
TÚNEL MADARIAGA INICIO: 5/895 FINAL: 5/933		5/895	5/933						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120023337	
TÚNEL RENFE INICIO: 6/267 FINAL: 6/349		6/267	6/349						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120023344	
TÚNEL OLLARGAN INICIO: 4/654 FINAL: 5/743		4/654	5/743						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120023346	
TÚNEL SAN ADRIÁN INICIO: 1/222 FINAL: 2/364		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120023347	
RAMAL BASURTO - ARIZ 0/000 - 7/750		0/000	7/750						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120200133	
ESTACIÓN DE ARIZ - AZBARREN. 7/258 - 7/750 INICIO		7/258	7/750						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Plataforma	002120200630	
TÚNEL SAN ADRIÁN - BALASTO		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114923	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL OLLARGAN Y TÚNEL MADARIAGA - TRAVIESA		5/743	5/895						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114924	
BASURTO-TÚNEL SAN ADRIÁN - CARRIL		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114927	

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	km INICIAL	km FINAL	SUELO (m^2)		SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m^2 construidos) EDIFICACIONES			COD. TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO / ESTACION TERMINAL	TIPO INMOVILIZADO CONTABLE	CÓDIGO DE ACTIVO	CÓDIGO ESTACION / TERMINAL
				RECINTO (trazado vía)	RECINTO ESTACIÓN	ESTACIÓN	VIVIENDAS	OTROS					
BASURTO-TÚNEL SAN ADRIÁN - TRAVIESA		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114928	
BASURTO-TÚNEL SAN ADRIÁN - BALASTO		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114929	
TÚNEL SAN ADRIÁN - TRAVIESA		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114931	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL SAN ADRIÁN Y TÚNEL OLLARGAN - TRAVIESA		2/364	5/764						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114933	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL SAN ADRIÁN Y TÚNEL OLLARGAN - TRAVIESA		2/364	5/764						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114934	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL SAN ADRIÁN Y TÚNEL OLLARGAN - BALASTO		2/364	5/764						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114935	
TÚNEL OLLARGAN - CARRIL		4/654	5/743						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114936	
TÚNEL OLLARGAN - TRAVIESA		4/654	5/743						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114937	
TÚNEL OLLARGAN - BALASTO		4/654	5/743						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114938	
TÚNEL SAN ADRIÁN - CARRIL		1/222	2/364						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114940	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL OLLARGAN Y TÚNEL MADARIAGA - BALASTO		5/743	5/895						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114950	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL OLLARGAN Y TÚNEL MADARIAGA - CARRIL		5/743	5/895						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114960	
TÚNEL RENFE - BALASTO									087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114977	
TÚNEL MADARIAGA - CARRIL		5/895	5/933						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114978	
TÚNEL MADARIAGA - TRAVIESA		5/895	5/933						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114979	
TÚNEL MADARIAGA - BALASTO		5/895	5/933						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114980	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL MADARIAGA Y TÚNEL RENFE - CARRIL		5/933	6/267						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114981	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL MADARIAGA.Y TÚNEL RENFE - TRAVIESA		5/933	6/267						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114982	
SUPERESTRUCTURA ENTRE TÚNEL MADARIAGA Y TÚNEL RENFE - BALASTO		5/933	6/267						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114983	
TÚNEL RENFE - TRAVIESA		6/267	6/349						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114985	
TÚNEL RENFE-E. ARIZ - BALASTO		6/349	7/750						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114986	
TÚNEL RENFE-E. ARIZ - CARRIL		6/349	7/750						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114987	
TÚNEL RENFE-E. ARIZ - TRAVIESA		6/349	7/750						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114988	
TÚNEL RENFE - CARRIL		6/267	6/349						087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Superestructura de vía	002120114994	
EXPLANACIÓN DESDE EL PRINCIPIO DEL T.M. BASAURI HASTA ESTACIÓN ARIZ/AZBARREN									087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Terrenos	002100073743	
EXPLANACIÓN DESDE EL PRINCIPIO DEL T.M. ARRIGORRIAGA A FIN T.M. ARRIGORRIAGA									087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Terrenos	002100073744	
EXPLANACIÓN DEL SOTERRAMIENTO DE BASURTO HASTA FIN DEL T.M. BILBAO									087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Terrenos	002100073745	
ESTACIÓN DE ARIZ/AZBARREN									087820010	TRAMO BASURTO HOSPITAL-ARIZ	Terrenos	002100073768	
ESTACIÓN DE LUTXANA: ENCLAVAMIENTO. EL,CTRICO INICIO: 4/779 FINAL: 5/794		4/779	5/794						087840010	TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Instalaciones de señalización	002120515089	
ESTACIÓN DE LUTXANA - EDIFICIO VIAJEROS: COMUNIC. VÍA RADIO										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Instalaciones de telecomunicación	002120818745	
ESTACIÓN DE LUTXANA - EDIFICIO VIAJEROS: COMUNIC. VÍA RADIO - RADIO PORTATIL MOTOROLA GP 360										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Instalaciones de telecomunicación	002120818746	
RAMAL LUTXANA - IRAUREGI: INSTALACIONES TELEFÓNICAS INICIO: 0/000 FINAL: 5/794		0/000	5/794							TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Instalaciones de telecomunicación	002120821104	
ESTACIÓN DE LUTXANA - EDIFICIO VIAJEROS: INSTALACACIONES. TELEFÓNICAS.										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Instalaciones de telecomunicación	002120821138	
A.T. PROYECTO REMODELACION ESTACION. BILBAO										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Otros inmovilizados	002010010054	
A.T. ESTADO DE LOS PUENTES SOBRE RENFE EN EL RAMAL LUTXANA										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Otros inmovilizados	002010010093	
PUENTE C ZUBILETA										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Plataforma	002120022955	

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	km INICIAL	km FINAL	SUELO (m^2)		SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m^2 construidos) EDIFICACIONES			COD. TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO / ESTACION TERMINAL	TIPO INMOVILIZADO CONTABLE	CÓDIGO DE ACTIVO	CÓDIGO ESTACION / TERMINAL
				RECINTO (trazado vía)	RECINTO ESTACIÓN	ESTACIÓN	VIVIENDAS	OTROS					
RAMAL LUTXANA - IRÁUREGUI. INICIO: 0/000 FINAL: 5/794		0/000	5/794							TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Plataforma	002120200134	
ESTACIÓN DE ARIZ: GRÚA PÓRTICO										TERMINAL DE ARIZ	Instalaciones logísticas y comerciales	002150031527	05713
A.T. REHAB. CAMINO RODADURA PÓRTICO ARIZ (BILBAO-BALMASEDA)										TERMINAL DE ARIZ	Otro inmovilizado	002010010119	05713
1 TAQUILLA ESTACION DE ARIZ										TERMINAL DE ARIZ	Otro inmovilizado	002160034598	05713
SILLA PARA ARIZ										TERMINAL DE ARIZ	Otro inmovilizado	002160034657	05713
ESTACIÓN DE LUTXANA - BALASTO 5455										TERMINAL DE LUTXANA-BARAKALDO	Superestructura de vía	002120115112	13305
ESTACIÓN DE LUTXANA - TRAVIESA										TERMINAL DE LUTXANA-BARAKALDO	Superestructura de vía	002120115113	13305
ESTACIÓN DE LUTXANA - CARRIL										TERMINAL DE LUTXANA-BARAKALDO	Superestructura de vía	002120115114	13305
ESTACIÓN DE LUTXANA. INICIO: 4/779 FINAL: 5/794		4/779	5/794							TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Plataforma	002120200628	
E. IRAUREGUI-E. LUTXANA - CARRIL		0/000	5/794							TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Superestructura de vía	002120114989	
E. IRAUREGUI-E. LUTXANA - BALASTO		0/000	5/794							TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Superestructura de vía	002120114990	
E. IRAUREGUI-E. LUTXANA - TRAVIESA		0/000	5/794							TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Superestructura de vía	002120115018	
ESTACIÓN DE LUTXANA										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Terrenos	002100073661	
EXPLANACIÓN DESDE EL PRINCIPIO DEL T.M. DE BARACALDO HASTA ESTACIÓN DE LUTXANA										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Terrenos	002100073662	
EXPLANACIÓN DESDE ESTACIÓN IRAUREGI HASTA FIN DEL T.M. DE ALONSOTEGUI										TRAMO IRAUREGI-LUTXANA-BARAKALDO	Terrenos	002100073663	
SOTERRAMIENTO DE IRALA Y OTRAS. ACTUACIONES											Inversiones en curso		
ESTACIÓN DE ARIZ-AZBARREN - CARRIL										TERMINAL DE ARIZ	Superestructura de vía	002120115084	05713
ESTACIÓN DE ARIZ-AZBARREN - TRAVIESA										TERMINAL DE ARIZ	Superestructura de vía	002120115104	05713
ESTACIÓN DE ARIZ-AZBARREN - BALASTO										TERMINAL DE ARIZ	Superestructura de vía	002120115115	05713
ARIZ. INSTALACIÓN PÓRTICOS PREGALIVO. TOLVAS										TERMINAL DE ARIZ	Instalaciones de señalización	002120518763	05713
ESTACIÓN ARIZ/AZBARREN - EDIFICIO VIAJEROS: INST. TELEFÓNIC.										TERMINAL DE ARIZ	Instalaciones de telecomunicación	002120820858	05713
ESTACIÓN ARIZ/AZBARREN - EDIFICIO VIAJEROS: COMUN. VÍA RADIO										TERMINAL DE ARIZ	Instalaciones de telecomunicación	002120820859	05713
ESTACIÓN DE ARIZ/AZBARREN - ESTACIÓN										TERMINAL DE ARIZ	Edificios	002111027404	05713
ESTACIÓN DE ARIZ/AZBARREN										TERMINAL DE ARIZ	Edificios	002111028518	05713
ESTACIÓN DE ARIZ: CARTEL ADVERTENCIA DE RIESGOS										TERMINAL DE ARIZ	Instalaciones logísticas y comerciales	002150030191	05713
ESTACIÓN DE ARIZ: GRÚA PÓRTICO										TERMINAL DE ARIZ	Instalaciones logísticas y comerciales	002150031526	05713

Nota: Las líneas Irauregi - Lutxana Baracaldo como la de Ariz- Basurto Hospital tienen vía única no electrificada según se indica en el mapa 5.1 de la Declaración de Red vigente (a 31 de diciembre de 2017).
Nota: El tramo del Soterramiento de Irala, de vía única, tiene actualmente tendida catenaria, si bien todavía no está puesta en servicio. Por parte de BR2000 está gestionando la autorización con la AESF (si bien actualmente está pendiente de que ADIF entregue a BR2000 algún documento de seguridad).
* Los metros cuadrados corresponden con el recinto de la estación de Basurto Hospital
** Los metros cuadrados corresponden con la estación de Irauregi

ANEJO II

CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONVENIOS SOBRE LOS BIENES

NATURALEZA	TITULAR	OBJETO	KM. INICIAL	KM.FINAL	SUSUPERFICIE (m^2)	UNIDAD	FECHA DE INICIO
Concesión demanial	Diputación Foral de Bizkaia	Vuelo de la Variante Sur Metropol. Tramo 8 B (Larraskitu-Buia)	2/444	2/527	901,64	24.04.010	08-01-2007
Concesión demanial	Ayuntamiento de Bilbao	Ampliación Paso Superior de acceso al Barrio Buia	4/600			24.04.010	12-07-2012
Concesión demanial	Iberdrola Distribución SAU	Cruce de línea eléctrica DC Larraskitu-Asua 1-2	3/105	3/429	2.569	24.04.010	01-11-2016
Concesión demanial	Naturgas Energía Distribución SAU	Cruce de tuberías de gas, Area Sarratu	6/665	7/099	44	24.04.0030	01-03-2015
Concesión demanial	Ayuntamiento de Basauri	Urbanización C/Kareaga Behekoa. Sobre el túnel	6/252	6/402		24.04.0030	15-07-2002
Concesión demanial	Ayuntamiento de Basauri	Cruce subterráneo de tubería de saneamiento colector Pozokoetxe Fase 1	6/663			24.04.0030	14-05-2009
Concesión demanial	Ayuntamiento de Basauri	Urbanización Plaza			14	24.04.0030	16-09-1981
Concesión demanial	Ayuntamiento de Basauri	Ocupación y cierre del Parque de Cantabria			340	24.04.0040	10-07-1979
Concesión demanial	Ayuntamiento de Basauri	Cierre de Terminal de Contenedores Ariz	7/870	7/921		24.04.0040	11-09-2001
Concesión demanial	Euskaltel	Instalación de línea de comunicaciones	7/870	7/931	63	24.04.0040	09-08-2000
Arrendamiento	Luis Angel Martínez Oña	Arrendamiento terreno rústico	3/360	3/445	1.398	24.04.010	01-06-2018 - 31-05-2023
Convenio de gestión	SME RENFE MERCANCIAS	Terminales de Mercancías de Ariz y Lutxana Barakaldo.				24.04.0040 39.01.1280	01-01-2013- 31-12-2018
Concesión demanial	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	Ampliación de la corta de arbolado de la línea eléctrica ST. Alonsotegi - ST. Ortuella 2	0/819	0/866	890	39.01.1276	01-11-2016- 31-10-2091
Concesión demanial	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN. ELÉCTRICA, S.A.U.	Cruce de línea eléctrica ST Basauri-ST. Retuerto	1/350		44	39.01.1278	01-11-2018- 31-10-2093
Concesión demanial	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	Ampliación de la corta de arbolado de la línea eléctrica ST. Alonsotegi - ST. Oxinorte	1/110	1/222	1.066	39.01.1278	01-11-2016- 31-10-2091
Concesión demanial	Diputación Foral de Bizkaia	Variante de la Variente Sur Metropol. Tramo 6. Enlace del Cadagua.	1/268	1/461	738,13	39.01.1280	08-01-2008
Concesión demanial	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN. ELÉCTRICA, S.A.U.	Cruce de línea eléctrica Matallana-Balmaseda	5/900		50	39.01.1280	15-05-2012
Arrendamiento	Jaione Ranero Villalón	C/ Las Delicias, n.º 11 Local n.º 1 (Barakaldo)	1/782		13	39.01.1276	01-11-2015- 31-10-2020
Arrendamiento	Juan Manuel Moreno Murciano	C/ Las Delicias, n.º 11 Locales n.º 2 y 8 (Barakaldo)	1/782		30	39.01.1276	01-12-2016- 30-11-2021
Arrendamiento	Guillermo de la Fuente García	C/ Las Delicias, n.º 11 Locales n.º 3 y 5 (Barakaldo)	1/782		20	39.01.1276	01-01-2017- 31-12-2021
Arrendamiento	Luis Javier Seco Villalvilla	C/ Las Delicias, n.º 11 Local n.º 11 (Barakaldo)	1/782		30	39.01.1276	01-04-2015- 31-03-2020
Arrendamiento	SIBELCO MINERALES, S.A. (antes ARENAS DE ARIJA, S.A.)	Depósitos de arena	5/000		5.268,49	39.01.1280	17-11-1977 (1)
Arrendamiento	DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L. (DINA)	Desguace de barcos y posterior transporte por línea ferroviaria	5/800		4.800	39.01.1280	01-01-2003 (2)
Concesión demanial	ADIF	Concesión de un muelle sobre el rio Cadagua (3). R.O. 16/12/1957					07-08-1909. Indefninida
Convenio	Firmado por FEVE, Ayuntamiento de Barakaldo y Burtzeña Enpresa Parkea, S.A.	Desarrollo del PERI 05 Burtzeña de Barakaldo.					26-10-2005

(1) Establecido con carácter indefinido y vinculado al transporte ferroviario de mercancías. (2) Con prórrogas tácitas y vinculado al transporte ferroviario de mercancías.

(3) El uso de los terrenos concesionados están siendo utilizados por la Mercantil DINA.

RELACIÓN NÚMERO 2

Coste total anual a nivel estatal
Dotaciones ejercicio 2018
Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO.

	Capítulo	Importe en euros
17.01.451N	1	18.260
17.01.451N	2	6.920
17.01.451N	6	1.740
17.20.451N	8	1.436.690
17.20.453A	2	550
17.20.453A	6	51.550
17.20.453A	7	659.950
17.20.000X	4	22.380
17.20.000X	7	14.950
TOTAL		**2.212.990**